

**FONDO SOCIAL**

**EUROPEO**

**LAS CONTRATACIONES DE DOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE 90 DÍAS EFECTUADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO HAN SIDO FORMALIZADAS AL AMPARO DE LA ORDEN EYE/1138/2014, DE 19 DE DICIEMBRE, MODIFICADA POR LA ORDEN EMP/358/2016, DE 28 DE ABRIL, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020.**